

# Resolución Directoral N° 0153-2016-MINAGRI-OGA

Lima, 01 de Setiembre de 2016

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0147-2016-MINAGRI-OGA, de fecha 19 de agosto de 2016, se autorizó la constitución del encargo solicitado por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, por la suma de S/ 18,724.00 a favor de doña MARIA ELENA VARGAS MOGOLLON, para solventar el gasto que demande realizar la "Determinación de la Contaminación del Suelo por Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola (PQUAS)", a llevarse a cabo en el distrito de Ambo, provincia de Ambo, departamento de Huánuco, del 22 al 31 de agosto de 2016;

Que, mediante Memorándum N° 538-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA de fecha 29 de agosto de 2016, el Director General de la Dirección de Asuntos Ambientales Agrarios, solicita reprogramar la fecha de ejecución del evento materia de la Resolución Directoral N° 0147-2016-MINAGRI-OGA, del 24 de agosto al 02 de setiembre de 2016, a fin de que la comisionada pueda cumplir con la rendición de cuenta del encargo otorgado;

Que, el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio mediante Memorándum N°544-2016-MINAGRI-OGA-OAP, de fecha 01 de setiembre de 2016, previa evaluación, ha manifestado su conformidad a lo indicado en el considerando precedente, para reprogramar la fecha del evento materia de la Resolución Directoral N°0147-2016-MINAGRI-OGA, vinculado al gasto que será cubierto con el encargo otorgado a favor de doña MARIA ELENA VARGAS MOGOLLON, sin variar el monto total aprobado;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Reprogramar la fecha de ejecución del evento señalado en el segundo considerando de la Resolución Directoral N° 0147-2016-MINAGRI-OGA, como se indica:

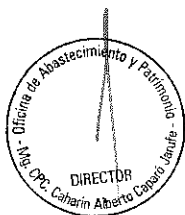
Programación Inicial : del 22 al 31 de agosto de 2016  
**Reprogramación** : del 24 de agosto al 02 de setiembre de 2016

**Artículo 2°.-** Declarar subsistentes las restantes disposiciones contenidas en la Resolución Directoral N° 0147-2016-MINAGRI-OGA.



**Artículo 3°.-** Remítase copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio y la Oficina de Contabilidad, así como al interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,



JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS  
Director General  
Oficina General de Administración